

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Laureana Reyes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Laura Reyes.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2158, que autoriza a la Srta. Agueda Felipe de Js. Rivera C. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2158

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señorita Agueda Felipe de Jesús Rivera Cedeño, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada y residente en la calle Ramón A. Pumarol Nº 42, de la ciudad de Higüey, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 12637, Serie 28, quien fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Ana Celis Rivera Cedeño;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 2 de febrero de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señorita Agueda Felipe de Jesús Rivera Cedeño, para que pueda cambiar su nombre por el de Ana Celis Rivera Cedeño;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita Agueda Felipe de Jesús Rivera Cedeño, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Celis Rivera Cedeño.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2159, que autoriza a la Srta. Mónica A. Domínguez S., a hacer cambios en su nombre
(G. O. N° 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2159

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada